

## SECCIÓN PRESENTISMO E HISTORIA LABORAL

### Otras Licencias Especiales

**Causales:** Maternidad; Adopción de menores; Donación de sangre, órganos o tejidos; Exámenes de Papanicolau y/o radiografía mamaria; Estudio de antígeno prostático (PSA) o ecografía o examen urológico; Duelo; Matrimonio; Paternidad; Mudanza; Otras razones justificadas.

### Usuarios: indistintamente personal docente y no docente

Normativa: Ordenanza de Licencias (C.D.C. Res.23 de 19.09.00, C.D.C. Res. No. 12 de 25.02.03, Diario Oficial 14.03.03 arts. 12 a 29)

Concepto: Causales varían según diferentes situaciones.

**MATERNIDAD:** 14 semanas.

Las funcionarias embarazadas tendrán derecho a un descanso por maternidad, una vez que presenten un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto.

Si el parto sobreviene después de la fecha presunta, el descanso tomado anteriormente será prolongado hasta la fecha del alumbramiento y la duración del descanso puerperal obligatorio no deberá ser reducida.

Si el parto se produce antes de la fecha determinada y la funcionaria no llegó a usufructuar integralmente la licencia preparto obligatoria, los días que resten se acumularán a la licencia postparto, no pudiendo sobrepasar las 14 semanas establecidas.

Normativa: Ordenanza de Licencias Arts. 17 a 21.

Nota: las pasantes cuentan con este tipo de licencia pero la misma es causal de interrupción de la pasantía (al respecto pueden consultarse Memorandos N° 38/2012 y N° 50/2012).

**ADOPCION Y LEGITIMACION ADOPTIVA DE MENORES:** 6 semanas continuas de duración.

Normativa: Ley 17292 Art. 33, Art. 22, Art.22 bis y Art.22 ter Ord. Licencias

### DONACION DE SANGRE, ORGANOS Y TEJIDOS

En el caso de donación de sangre 1 día y en el lapso que fije la DUS para el caso de Donación de órganos y tejidos.

### EXAMENES DE PAPANICOLAU Y/O RADIOGRAFIA MAMARIA Y ESTUDIO DE ANTIGENO PROSTATICO (PSA) O ECOGRAFIA O EXAMEN UROLOGICO

Tienen derecho a 1 día al año de licencia especial con goce de sueldo a efectos de facilitar su concurrencia a realizarse los respectivos exámenes. Cuando los exámenes no se realicen en forma conjunta, podrá ejercerse el derecho en dos medias jornadas.

### LICENCIA POR DUELO

Por fallecimiento de :

- Padres, hijos, cónyuges, hijos adoptivos, padres adoptantes y concubinos - 10 días
- Hijastros - 7 días
- Padrastros, nietos, hermanos o hermanastros- 4 días
- Tíos, abuelos, suegros, yernos o nueras o cuñados- 2 días

## SECCIÓN PRESENTISMO E HISTORIA LABORAL

Los días incluyen sábados, domingos, feriados y no pueden utilizarse en forma fraccionada

MATRIMONIO o RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA - 15 días  
(Desde el día siguiente al matrimonio o desde el siguiente a que quede ejecutoriada la sentencia de reconocimiento)

PATERNIDAD- 10 días a contar de la fecha del nacimiento.

POR MUDANZA- 2 días

Todas las causales descriptas ut supra deben acreditarse fehacientemente .

Requisitos para gestionar cualesquiera de las licencias por estas causales:

- Formulario completado por el interesado/a en Sección Presentismo, adjuntando la documentación que corresponda en cada caso;
- Conocimiento del inmediato superior
- Resolución fundada de autoridad competente

Órgano resolutor: en casos de maternidad y adopción, la División Universitaria de la Salud (Rige art.39); demás casos rige art.37.

Extraído del sitio web de la DGP